

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoctava edición.

BDNS: 628623.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca la XVIII Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, con la regulación prevista en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán optar a los Premios todas las personas físicas mayores de 18 años, y personas jurídicas públicas o privadas, ya sea, en ambos casos, individualmente o en equipos de trabajo, propietarias de los trabajos, o bien debidamente autorizadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1. Igualmente, deberán cumplir los requisitos exigidos en cada una de las modalidades a la que opten.

Tercero. Objeto.

La concesión de los premios Andalucía sobre Migraciones, que se otorgarán a aquellas actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía, a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad, favoreciendo el hecho migratorio, y promoviendo y divulgando todo tipo de información sobre la diversidad e interculturalidad.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 178, de 12.9.2014), el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto a sus preceptos básicos y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el resto de normativa que fuera de aplicación.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en materia de Premios sobre Migraciones, se financiarán con cargo al crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2022, siendo la cuantía total máxima estimada destinada a la presente convocatoria de 15.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

0100010000 G/31J/446.00/00: 3.000 €.

0100010000 G/31J/471.02/00: 3.000€.

00262252

0100010000 G/31J/481.02/00: 3.000€.

0100010000 G/31J/481.02/00: 3.000€.

0100010000 G/31J/481.02/00: 3.000€.

Los Premios Andalucía sobre Migraciones se componen de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Medios de Comunicación.
- b) Modalidad Producción Artística.
- c) Modalidad Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.
- d) Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.
- e) Modalidad Programas de Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red.

Se concederá a cada una de las modalidades un único premio, cuya cantidad será de 3.000 euros cada una. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria del Premio una vez comunicado la concesión del mismo.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Las personas solicitantes cumplimentarán debidamente los Anexos I, y III y el resto de anexos exigidos según la modalidad en la que presenten su candidatura, a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11555/como-solicitar.html> pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el artículo 7 de la Orden de 4 de septiembre de 2014, en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (registros electrónicos de las Administraciones Públicas, en las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMRs); en las oficinas de correos, en este caso se tiene que entregar el sobre abierto para que sellen el escrito con la fecha de entrega, y faciliten copia del mismo; en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España, si te encuentras en el extranjero; o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

Los formularios de solicitud: Formulario de solicitud de participación en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones (Anexo I), Formulario de declaración responsable de titularidad colectiva (Anexo II), el Formulario de Declaración responsable candidatura (Anexo III), así como los formularios específicos de las correspondientes modalidades (Anexos IV, V, VI) se encuentran en la dirección web de la Junta de Andalucía arriba indicada. Igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Para optar a los Premios, los trabajos presentados en las modalidades previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2014, habrán sido publicados, emitidos o producidos durante los años 2020 y 2021.

La Directora General, M.^a del Mar Ahumada Sánchez.